



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 414

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO "DE ELECTRÓNICA DE RED DE CORE Y ACCESO DE SERVIDORES PARA ANIMSA"

A. – PODER ADJUDICADOR.

1-Poder Adjudicador	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante, ANIMSA)
Responsable del contrato/ Promotor:	Daniel Lasosa Medarde
2-Dirección/teléfono/fax/correo electrónico:	Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra)/Tfno: 948 420 800/ Fax: 948 420 808/ contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato:

Suministro de equipos Aruba 3810M, que servirán junto con los actualmente propiedad de ANIMSA como core de su red corporativa, y como switches de acceso de servidores. Instalación de switches suministrados, así como configuración de los suministrados y los ya existentes, para formar un core de red único, redundante y robusto, que realice también la función de acceso de servidores. Formación al personal de ANIMSA para capacitarles en la gestión diaria de estos equipos.

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de suministros mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y en cuanto a lo que sea compatible, en fase de ejecución y extinción del contrato, al pliego regulador de servicios por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

2- Código CPV:		Descripción CPV: Equipo y material para telecomunicaciones CPV complementarios (códigos y descripción): 50332000-1, servicios de mantenimiento de infraestructura de comunicaciones Categoría del contrato: 32500							
	<table><tr><td>3</td><td>2</td><td>5</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>8</td></tr></table>		3	2	5	0	0	0	0
3	2	5	0	0	0	0	0	8	

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

ANIMSA presta cada vez más servicios para sus Entidades cliente (webs, sedes electrónicas, correo electrónico,...) desde infraestructuras propias. Por ello, éstas tienen un carácter cada vez más crítico, no ya sólo para el correcto funcionamiento de ANIMSA, sino para el de sus Entidades cliente. La infraestructura de red de ANIMSA a día de hoy no goza de las características de robustez y redundancia deseables. Este contrato pretende mejorar estos aspectos mediante 1) el suministro de equipamiento que, junto con el ya propiedad de ANIMSA, permita establecer una red interna más robusta y redundada, 2) la configuración del equipamiento ya existente, así como el suministrado en este contrato, para generar una unidad funcional dotada de las características deseadas, incluyendo puesta en marcha de la solución global, y 3) asistencia a los técnicos de ANIMSA para que puedan realizar las tareas de gestión diaria, mediante formación y soporte experto a la explotación.

**4- Posibilidad de licitar por lotes:** ☐ SÍ ☒ NO

El suministro, instalación y configuración se refiere a una unidad funcional indivisible (el core de red de ANIMSA), por lo que su división en lotes dificultaría técnicamente la ejecución del contrato. Asimismo, el mantenimiento la formación solicitada es sobre la solución instalada, por lo que sólo puede ser prestada por quien la ha implantado.

- Limitación a la participación: ☐ SÍ ☒ NO
- Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☒ NO
- Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☒ NO

5-**a) Admisibilidad de variantes:** SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 26.500,00.-€	IVA 5.565,00.-€	Total (en número) 32.065,00.-€
En letra (precio máximo de licitación con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Treinta y dos mil sesenta y cinco Euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 26.500,00.-€ (IVA excluido)		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado(sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2018) 27.830,00.-€ 1ª Anualidad (2019) 4.235,00.-€		
5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial: Imprudencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:
6- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: Se realizarán dos pagos: 1) El primer pago se realizará en el ejercicio 2018 por el equipamiento suministrado y los servicios que se presten, por una cantidad máxima de 23.000,00.-€ (IVA no incluido). 2) Un segundo pago, que se realizará a finales del primer semestre del año 2019, siempre y cuando hayan finalizado las tareas de instalación, configuración, puesta en marcha, migración y formación, y por una cantidad máxima de 3.500,00.-€ (IVA no incluido). - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ No ☒		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: aproximadamente 12 meses

Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales:

- 1er plazo: Suministro de equipamiento diciembre 2018.
- 2do plazo: Instalación, configuración, puesta en marcha y formación desde el suministro del equipamiento hasta el 30 de junio de 2019.
- 3er plazo: servicio de soporte experto a la explotación del sistema implantado desde la finalización de los trabajos incluidos en el segundo plazo anterior hasta el 31 de diciembre de 2019.

Fecha prevista de inicio: diciembre 2018

Fecha prevista de finalización: diciembre 2019

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO**2- Prórroga:** ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:**3- Lugar de ejecución del contrato:** Dependencias de ANIMSA**4- Plazo de garantía:** 1 año**E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**SI ☐ NO ☒ Importe:

Justificación de exigencia de garantía provisional:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.SI ☐ NO ☒ Importe:

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al precio de licitación sin IVA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

- Acreditación de haber realizado al menos un contrato similar, ya sea de titularidad pública o privada, de importe igual o superior al 50% del precio de licitación en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017). A tal efecto se aportará certificado de buena ejecución del contrato anteriormente referenciado, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución del contrato, indicando si se llevó normalmente a buen término.
- Acreditación de estar capacitado para realizar suministro, instalación, configuración, formación y soporte experto sobre el equipamiento objeto del contrato. A tal efecto se aportará certificado de capacitación expedido por el fabricante.

Exigencia de declaración en la que la persona licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.**1- Sobre/Archivo electrónico N° 1 con documentación sobre la persona licitadora:** La documentación señalada



en el apartado 9 del Pliego Regulador.

Además de los documentos previstos en dicho apartado, deberá presentarse la relación de subcontratistas (no podrá adicionarse ningún subcontratista sin autorización si no figura en este listado).

2- Sobre/Archivo electrónico Nº 2 con la oferta cualitativa:

En el interior del sobre/archivo número 2 se adjuntará toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los siguientes aspectos cualitativos de la oferta, con arreglo a lo establecido en las condiciones particulares del contrato y Prescripciones Técnicas:

- Propuesta de configuración de la red, con los 4 switches Aruba 3810M 16 SFP+ como core. Se incluirá descripción de la configuración de los switches, protocolos a configurarse, y descripción del funcionamiento de la solución propuesta, incluyendo reacción automática de la red a fallos o incidencias de elementos puntuales de la misma. No se podrá dar en esta descripción detalle del número y tipo de conectores suministrados en la oferta, ya que este punto forma parte de la valoración cuantitativa mediante fórmula. No se podrá tampoco hacer referencia a la velocidad de conexión total entre ambos stacks de switches ubicados en ambas sedes por depender ésta de los conectores suministrados.
- Plan de instalación y reconfiguración de la red, en la que se detallarán los medios materiales y humanos, y cronograma de actuaciones, para la puesta en marcha de la solución. El plan deberá dar suficiente nivel de detalle para valorar la probabilidad de éxito de la puesta en marcha con afección mínima al servicio, indicando especialmente los hitos o acciones que puedan suponer cortes de servicio, debiendo éstos planificarse fuera de horario laboral habitual (es decir, fuera del horario que incluye de lunes a viernes de 7:30 a 15:00).
- Alcance del soporte técnico ofertado durante el año de vigencia del contrato, dividiéndose en mantenimiento correctivo de la solución, y apoyo experto a la reorganización de la red de ANIMSA alrededor del nuevo core instalado como parte de este contrato.
- Alcance, duración y metodología de la formación propuesta para los técnicos de ANIMSA.
- Cuanta información sea necesaria para la comprensión de la oferta

3- Sobre/Archivo electrónico Nº 3 con criterios cuantificables mediante fórmulas:

En este sobre se incluirá el Anexo denominado "Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas" que contendrá exclusivamente la siguiente información:

- Oferta económica: El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.
Asimismo, el precio del suministro de equipamiento, y servicios prestados durante el año 2018 no puede ser superior a 23.000.-€ (IVA no incluido) y los servicios prestados durante el 2019 no puede ser superior a 3.500.-€ (IVA no incluido).
- Medidas del plan de conciliación familiar
- Número de personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar.
- Número y tipo de conectores y tarjetas utilizados para conectar entre sí los dos stacks de switches que conformarán el core de red de ANIMSA
- Número de conectores SFP+ para fibra óptica monomodo suministrados para conexión de otros switches y/o elementos al core de red (sin contar los utilizados para conectar entre sí los dos stacks)
- Número de conectores SFP para RJ45 suministrados para conexión de otros switches y/o elementos al core de red

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra, que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral comunitario) al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.



K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ No ☐

En caso afirmativo indicar:

Presidente: D. Jose M^a Aguinaga Pérez (Gerente de ANIMSA)

Vocal: D. Arturo Ferrer Arriazu (Director del Área de Gobierno Transparente del Ayuntamiento de Pamplona)

Vocal: D. Daniel Lasasoa Medarde (Jefe de Comunicaciones de ANIMSA)

Vocal: Dña Sonia Echeverría Martorell (Técnica de Comunicaciones de ANIMSA)

Vocal: Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Jefa Económico Financiera de ANIMSA)

Secretaria: Dña. Carmen Pérez Miguel (Jefa de Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

a) Criterios cualitativos:

a.1) Configuración propuesta (máx. 7 puntos):

Se valorará con hasta 7 puntos la calidad de la configuración propuesta, en tanto en cuanto a que presente características de robustez, redundancia, tolerancia y reacción automática a fallos, y capacidad de gestión de la misma.

a.2) Plan de migración (máx. 7 puntos):

Se valorará con hasta 7 puntos el plan de migración propuesto, atendiendo a su cronograma, tareas y relaciones entre ellas, medios materiales y humanos adscritos, en tanto en cuanto garanticen la correcta ejecución de los trabajos de puesta en marcha y migración, con mínima afección a los servicios.

a.3) Soporte experto (máx. 3 puntos):

Se valorará el alcance del soporte experto propuesto durante la ejecución del contrato, en tanto en cuanto permita a ANIMSA acceder a conocimiento y/o apoyo que le permita hacer evolucionar su red en torno al nuevo core instalado como parte de este contrato.

a.4) Formación para técnicos de ANIMSA en la solución propuesta (máx. 3 puntos):

Se valorará con hasta 3 puntos la formación ofertada a técnicos de ANIMSA, atendiendo a duración, temario, metodología, y si parte de ella es "on the job", en tanto en cuanto esta formación dé autonomía a los técnicos de ANIMSA para la gestión diaria de la red implantada, es decir, con participación activa o pasiva de los técnicos de ANIMSA durante la instalación y configuración de parte de la solución ofertada para aumentar su autonomía una vez la solución quede en funcionamiento.

b) Criterios cuantificables mediante fórmulas:

b.1) Oferta económica (máx.30 puntos):

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación (30 puntos) al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará 1 punto (o la parte proporcional que corresponda) por cada 265 euros (o fracción) de aumento del precio anual ofertado sobre la oferta más baja.

b.2) Plan de conciliación laboral del personal adscrito al contrato (máx. 4 puntos):

Se valorará con 4 puntos que el personal asignado al contrato le sea de aplicación un Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos dos medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral. Si no dispone de un Plan de Conciliación con al menos dos medidas concretas, la valoración será de 0 puntos.



b.3) Número de personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar (máx. 6 puntos):

Se otorgará hasta 6 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% receptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración.

El resto de licitadoras obtendrán un porcentaje decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NPD/MO)6$$

RESULTANDO

P= Puntuación obtenida

NPD= número de personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar el licitador.

MO= mejor oferta sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

6= Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

b.4) Conexión entre stacks de switches (máx. 25 puntos)

Se valorará la opción propuesta para conectar entre sí los dos stacks de switches Aruba 3810M 16 SFP+, de la siguiente manera:

- La conexión entre ambos stacks de switches se realiza mediante 4 transceptores QSFP+ (2 enlaces a 40 Gbps) suministrados como parte de la ejecución del contrato (25 puntos)
- La conexión entre ambos stacks de switches se realiza mediante 8 transceptores SFP+ (4 enlaces a 10 Gbps) para fibra óptica monomodo suministrados como parte de la ejecución del contrato (25 puntos)

b.5) Transceptores SFP+ para fibra óptica para conexión con otros switches (máx. 10 puntos)

Se valorará el que, adicionalmente a los transceptores suministrados para la conexión de los stacks, se suministren adicionalmente otros transceptores SFP+ para conexión por fibra óptica monomodo de los stacks con otros switches, de la siguiente manera:

- Suministro de hasta 6 transceptores SFP+ SMF para conexión con otros switches: requerido
- Por encima de 6 transceptores, se otorgará puntuación de acuerdo a la fórmula $\max\{10, 2(N-7)\}$, donde N es el número de transceptores SFP+ SMF ofertados para conexión con otros switches.

b.6) Transceptores SFP para RJ45 para conexión con otros switches (máx. 5 puntos)

Se valorará el número de transceptores SFP para los switches Aruba 3810M

- Suministro de hasta 2 transceptores SFP RJ45: 0 puntos
- Suministro de entre 3 y 5 transceptores SFP RJ45: 1 punto
- Suministro de entre 6 y 7 transceptores SFP RJ45: 2 puntos
- Suministro de entre 8 y 9 transceptores SFP RJ45: 3 puntos
- Suministro de entre 10 y 11 transceptores SFP RJ45: 4 puntos
- Suministro de 12 o más transceptores SFP RJ45: 5 puntos

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:



En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo..

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP..

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre nº 3- OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe del sobre/archivo nº 2 una puntuación igual o superior a 10 puntos de los 20 disponibles. Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

- Será falta leve la no finalización por causas no imputables a ANIMSA de los trabajos de configuración, instalación y puesta en marcha de la solución antes del 31 de marzo de 2019. Conllevará apercibimiento al contratista.
- Será falta grave la no finalización por causas no imputables a ANIMSA de los trabajos de configuración, instalación y puesta en marcha de la solución antes del 30 de abril de 2019. Conllevará, previa audiencia con el adjudicatario, una penalización que podrá llegar hasta el 5% del precio de adjudicación.
- Será falta muy grave la no finalización de los trabajos de configuración, instalación y puesta en marcha de la solución antes del 31 de mayo de 2019. Conllevará, previa audiencia con el adjudicatario, una penalización que podrá llegar hasta el 5% del precio de adjudicación, acumulada a la multa aplicada por falta grave.



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFCP, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.



TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 de la LFCP.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	a) DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 1). b) INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	MODELO ESPECÍFICO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 3).
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	